

Franqueo
concertado.

PRECIOS DE SUSCRIPCION
Para dentro y fuera de la capital

Un año... 12 pesetas
Un semestre... 6 »
Un trimestre... 3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 57.

Sección provincial de Economía.

Los Sres. Alcaldes de los términos municipales que más abajo se relacionan, se servirán requerir a los fabricantes de harina establecidos en sus respectivas localidades, al objeto de que en el término de 24 horas, remitan a esta Sección, declaración jurada de las existencias de trigo y harina que tuviesen en el día de hoy, con cuantos datos se mencionan en la instrucción octava del decreto del extinguido Ministerio de Economía, fecha 27 de Junio de 1930, en relación con el art. 9.º de la orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio fecha 29 de Enero último, publicada en el *Boletín oficial* de esta provincia en número extraordinario correspondiente al día 2 de Febrero último.

Soria 1.º de Marzo de 1932.

El Gobernador,
F. PUIG Y ESPERT.

Pueblos que se relacionan

Burgo de Osma, Agreda, Garray, Almazán, San Esteban de Gormaz, Miño de Medinaceli, Arcos de Jalón, Quintana Redonda, Rioseco, Olvega, Serón de Nágima y Cubo de la Solana.

296

CIRCULAR NÚM 59.

Por D. Maximiliano Milner, mayor de edad y vecino de Bilbao, se ha interesado de este Gobierno civil, como arrendatario de la caza del monte Pinar Grande, propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital y de la Manco-

munidad de los 150 pueblos de su Tierra, el que se le conceda la correspondiente autorización al objeto de que sea declarado dicho monte como vedado de caza, en consecuencia con lo que se determina en la ley vigente de Caza y su reglamento.

Y con el fin de que dicha petición sea conocida por cuantas personas pudiera interesar, y que por las mismas se presenten las reclamaciones que estimen oportunas, se hace público por medio de este periódico oficial; concediéndose a dichos efectos un plazo de quince días, en cuyo periodo de tiempo podrán presentarse en este Centro, o en las Alcaldías dentro de cuyo término se halla situado el expresado monte, las reclamaciones anteriormente referidas.

Soria 29 de Febrero de 1932.

292

El Gobernador,
F. PUIG Y ESPERT.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO

La orden del Ministerio de Fomento, publicada en la *Gaceta* del 28 de Junio último, dispone que el anuncio de las plazas vacantes de Inspectores municipales Veterinarios no se efectúe hasta que se dé adecuada organización a los servicios que abarca la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias.

El decreto del mismo Ministerio del 20 de Noviembre de 1931 (*Gaceta* del 21) y la base 13, correspondiente a «Personal y Servicios», del de la Presidencia del Gobierno de la República del 7 de Diciembre del mismo año (*Gaceta* del 8), dispone

que las vacantes de Inspectores municipales Veterinarios sean cubiertas por los Ayuntamientos respectivos y que aquellas plazas deberán proveerse con arreglo a normas que se dictarán por la referida Dirección.

Ultimada la organización de la Sección de Higiene y Sanidad Veterinaria, a la que pertenece cuanto con estos servicios se relaciona, es momento oportuno, y de necesidad imprescindible, dar las normas generales a las que deberán sujetarse todos los municipios al publicar los anuncios para cubrir las aludidas plazas que en la actualidad estén vacantes o vaquen en lo sucesivo, reservándose aquéllos el derecho de establecer las condiciones particulares que al concursante deberán exigir, en relación con las características especiales del servicio en cada localidad, condiciones que no habrán de oponerse, en caso alguno, a las que como generales se señalan en esta disposición.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer lo siguiente:

Las plazas de Inspectores municipales Veterinarios, vacantes, serán cubiertas por concurso o por oposición:

Primero. Lo serán precisamente por concurso aquellas cuya consignación sea inferior a 4.000 pesetas, y en él se tendrá en cuenta la siguiente relación de méritos:

- 1.º Tener aprobadas oposiciones a plazas del Estado, provincia o municipio, con las preferencias que se enumeran.
- 2.º La antigüedad en el escalafón general de Veterinarios municipales.
- 3.º Las pensiones, realizadas, para ampliación de estudios.
- 4.º La publicación de trabajos de investigación.
- 5.º La publicación de otros trabajos de índole profesional.
- 6.º Pertener o haber pertenecido a Corporaciones científicas; y
- 7.º Otros cargos y servicios profesionales prestados.

Segundo. Podrán ser provistas por oposición o por concurso, según acuerden las Corporaciones municipales correspondientes, las plazas de Inspectores municipales Veterinarios, que tengan consignación no inferior a 4.000 pesetas.

La convocatoria para cubrir las vacantes que se anuncien a oposición se hará, por lo menos, con un mes de anticipación a la fecha en que se han de comenzar los ejercicios y al mismo tiem-

po se publicará el programa por el que la oposición habrá de regirse.

El Tribunal encargado de juzgar aquélla estará formado por mayoría de técnicos veterinarios, y la Presidencia corresponderá al Inspector provincial del servicio.

En el anuncio de unas y otras vacantes se hará constar:

- A) La causa que la motiva.
- B) El Ayuntamiento o Ayuntamientos que han de integrar el partido profesional y localidad en la que ha de residir el facultativo.
- C) La provincia y distrito judicial a que el partido pertenece.
- D) La estadística de población de la totalidad del aludido partido profesional.
- E) La dotación de los servicios unificados, de titular, higiene pecuaria y matanza porcina domiciliaria.
- F) El censo ganadero de todas las especies domésticas.
- G) Los servicios de mercados de abastos o puestos, indicando si aquéllos se hacen en uno u otro régimen, o en ambos; y
- H) Otros servicios relacionados, como mercado de ganados, ferias, etc., etc.

Cuarto. Los anuncios, con los datos reseñados en el artículo anterior, serán remitidos por las Alcaldías respectivas a este Centro, para que, informados por la Inspección provincial Veterinaria correspondiente y por las Inspecciones generales del servicio, en plazo no superior a ocho días, se disponga su inserción y anuncio en la *Gaceta de Madrid* por la Dirección general del ramo.

Las dudas y reclamaciones que pudieran motivar estas convocatorias o anuncios, se resolverán por la Dirección general de Ganadería, previo informe de los Ayuntamientos interesados, Asociación provincial Veterinaria e Inspección general del servicio.

Quinto. En el improrrogable plazo de dos meses, las Inspecciones provinciales Veterinarias, con la cooperación de las Asociaciones provinciales respectivas, remitirán a la Dirección general de Ganadería el escalafón de Inspectores municipales Veterinarios de cada una de ellas y en él harán constar los servicios prestados en propiedad, fecha de toma de posesión y cese en el cargo o cargos municipales que hayan desempeñado; extremos, unos y otros, que se acreditarán en las actas expedidas por los Alcaldes correspondientes.

En lo sucesivo, las Inspecciones provinciales Veterinarias notificarán, con toda urgencia, a la Dirección general de Ganadería los nombramientos.

tos y toma de posesión que se llevarán a cabo para ocupar plazas vacantes de la índole de las indicadas.

Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a este decreto, para cuyo cumplimiento, el Ministro de Agricultura adoptará las medidas oportunas.

Dado en Madrid a veintiséis de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES.—El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN.

(Gaceta del día 28 de Febrero.)

SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO
DE AGRICULTURA INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisión Mixta del Aceite

Concurso para la provisión del cargo de Director de la «Oficina de Propaganda del Aceite».

De acuerdo con lo dispuesto en la orden de este Ministerio de 23 de Febrero de 1932, se abre un concurso para la provisión del cargo de Director de la expresada «Oficina de Propaganda del Aceite» con arreglo a las siguientes bases:

a) Podrá presentarse al concurso cualquier ciudadano español.

b) El aspirante elevará una solicitud dirigida al señor Presidente de la Comisión mixta del Aceite en el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

c) A esta solicitud acompañará relación de los méritos que pueda alegar con los documentos probatorios correspondientes.

d) Acompañará también diez ejemplares de una Memoria en la que proponga y razone un plan de propaganda genérica del aceite de oliva español en el extranjero, e igualmente, un proyecto cifrado de la organización de la oficina que habrá de funcionar bajo su dirección.

e) Se considerará como mérito el conocimiento de idiomas de los mercados en que se ha de hacer la propaganda.

f) Tendrá que presentar certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

g) El cargo de Director de la «Oficina de Propaganda» será remunerado con la cantidad de 30.000 pesetas anuales.

h) El concursante favorecido deberá abandonar toda otra actividad, para dedicarse exclusivamente a la dirección de la oficina, que será incompatible con cualquier cargo público o privado.

i) Las instancias de los concursantes, con los documentos que les acompañen, serán sometidas

al estudio de la Comisión mixta del Aceite, que es la encargada de formular a la Superioridad, si procede, la propuesta de nombramiento de Director.

La Comisión, para emitir su fallo, podrá pedir estudios adicionales, pruebas o testimonios más amplios o explicaciones verbales a los concursantes.

j) El concurso podrá declararse desierto si no hubiese concursante que reúna todas las condiciones exigidas, a juicio de la Comisión mixta del Aceite, cuyo fallo será inapelable.

k) El plazo para presentar las solicitudes a que se refiere el apartado b) terminará el 31 de Marzo del corriente año.

Los concursantes pueden pedir a la Secretaría de la Comisión mixta del Aceite, en el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, cuantas aclaraciones precisen.

Madrid, 23 de Febrero de 1932.—El Subsecretario-Presidente, Santiago Valiente.

(Gaceta del día 24 de Febrero.)

Dirección general de Administración

No habiéndose hecho cargo de las Depositarias de fondos municipales para las que en primer lugar fueron nombrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan, y pertenecientes al concurso de 28 de Octubre último, (Gaceta del 30 del mismo mes).

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 9.^a y 13 de la orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Depositaria para la que fueron elegidos y de aquellos otros que no pertenecen al cuerpo de Depositarios.

Madrid, 27 de Febrero de 1932.—El Director general, González López.

Relación que se cita

D. Telesforo García Sampedro, Cieza (Murcia).

D. Saturnino López Pando, Osuna (Sevilla).

(Gaceta del día 28 de Febrero.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Negociado 3.º—Licencias.

RELACION nominal de las licencias de caza, armas y galgos, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Octubre último, y días que se indican, a los individuos cuya vecindad también se expresa.

Num. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.....	Clase de licencia		
				Caza...	Armas.	Galgos.
2048	Paones.....	D. Bernardo Muñoz.....	1	1	»	»
2049	Cabreriza.....	Segundo López.....	1	1	»	»
2050	Villasayas.....	Francisco Lafuente.....	1	1	»	»
2051	Rejas de San Esteban.....	Ginés Cervero.....	1	1	»	»
2052	Pinilla del Campo.....	Bernardo Millán.....	1	1	»	»
2053	Pedraja de San Esteban.....	Martiniano Alonso.....	1	1	»	»
2054	Navapalos.....	Francisco Ortiz.....	1	1	»	»
2056	Almazán.....	Pedro Ballano.....	1	1	»	»
2057	Agreda.....	Dionisio las Heras.....	1	1	»	»
2058	Pedrajas.....	Gregorio Arranz.....	1	1	»	»
2059	Olmeda.....	Valentín Moreno.....	1	1	»	»
2060	Valdemaluque.....	Mariano Molinero.....	1	1	»	»
2061	Alcubilla del Marqués.....	Emilio Pérez.....	1	1	»	»
2062	Valdeavellano.....	León García.....	1	1	»	»
2063	Arbujuelo.....	Fermin Pérez.....	1	1	»	»
2064	Nódalo.....	Sixto Verde.....	1	1	»	»
2065	Arcos de Jalón.....	Cirilo Ortega.....	1	1	»	»
2066	Olvega.....	Simón Villar.....	1	1	»	»
2067	Burgo de Osma.....	Donato las Heras.....	1	1	»	»
2068	Cantalucia.....	Teodoro Moreno.....	1	1	»	»
2069	Arbujuelo.....	Ricardo de Barrio.....	1	1	»	»
2070	Fuentes de Agreda.....	Patricio Calavia.....	1	1	»	»
2071	Olvega.....	Florencio Revilla.....	1	1	»	»
2072	Cabrejas del Pinar.....	Manuel Marina.....	1	1	»	»
2073	Molinos.....	Abundio Rodriguez.....	1	1	»	»
2074	Salduero.....	Pedro Andrés de Hoz.....	1	1	»	»
2075	Santa Maria de Huerta.....	Manuel Aparicio.....	1	1	»	»
2076	Salduero.....	Felipe Garcia.....	1	1	»	»
2077	Molinos de Duero.....	Miguel Rodriguez.....	1	1	»	»
2078	Serón.....	Emilio Yubero.....	1	1	»	»
2079	Villanueva.....	Antonio Garcia.....	1	1	»	»
2080	Idem.....	Victor Hernando.....	1	1	»	»
2081	Santa Maria de Huerta.....	Pablo Montón.....	1	1	»	»
2082	Soria.....	Novato Latorre.....	3	1	»	»
2083	Idem.....	Cayo Garcia.....	6	1	»	»
2084	Quintanilla de Tres Barrios.....	Gregorio Hueso.....	6	1	»	»
2085	Gormaz.....	Victoriano Hedo.....	6	1	»	»
2086	Recuerda.....	Julio Montón.....	6	1	»	»
2087	El Royo.....	Miguel Martinez.....	6	1	»	»
2088	Abejar.....	Lino Roperó.....	6	1	»	»
2089	Velilla de Medina.....	Mariano Sanz.....	6	1	»	»
2090	Idem.....	Cesareo Diaz.....	6	1	»	»
2091	Portillo de Soria.....	Santiago Melendo.....	6	1	»	»
2092	El Royo.....	Basilio Fraguas.....	6	1	»	»
2093	Idem.....	Valeriano del Amo.....	6	1	»	»
2094	San Leonardo.....	Jerónimo Encabo.....	6	1	»	»
2095	Deza.....	Andrés Remartinez.....	6	1	»	»
2096	El Royo.....	Domingo Pinilla.....	6	1	»	»
2097	La Losilla.....	Basilio Pastor.....	6	1	»	»
2098	Castillejo de Robledo.....	Gil la Mata.....	6	1	»	»
2099	Idem.....	Telesforo Alcalde.....	6	1	»	»

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día	Clase de licencia		
				Caza..	Armas..	Galgos..
2100	Castillejo de Robledo.....	D. Pedro Alonso.....	6	1	»	»
2101	Berlanga.....	Juan Catalina.....	6	1	»	»
2102	Candilichera.....	Sinforoso Poza.....	6	1	»	»
2103	Burgo de Osma.....	Deogracias Ayuso.....	6	1	»	»
2104	Olvega.....	Hilario Garcia.....	6	1	»	»
2105	Cueva de Agreda.....	Francisco Garcia.....	6	1	»	»
2106	Agreda.....	Florencio Gil Cacho.....	6	1	»	»
2107	Valverde.....	Alejandro Rodrigalvarez.....	6	1	»	»
2108	Utrilla.....	Ildefonso Egido.....	6	1	»	»
2109	Maján.....	Bienvenido Garcia.....	6	1	»	»
2110	Barahona.....	Julián Casa.....	6	1	»	»
2111	Chércoles.....	Santos Utrilla.....	6	1	»	»
2112	Cubilla.....	Pablo Garcia.....	6	1	»	»
2113	Olvega.....	Doroteo Rubio.....	6	1	»	»
2114	Matamala de Almazán.....	Luis Tundidor.....	6	1	»	»
2115	Valdegeña.....	Manuel Diez.....	6	1	»	»
2116	Olvega.....	Honorio Rubio.....	7	1	»	»
2117	Idem.....	Calixto Rubio.....	7	1	»	»
2118	Cubo de la Solana.....	Jesús Gómez.....	7	1	»	»
2119	Almajano.....	Pedro Heras.....	7	1	»	»
2120	La Póveda.....	Félix Ceña.....	7	1	»	»
2121	San Andrés de Soria.....	Fausto Ramos.....	7	1	»	»
2122	Brias.....	José Gonzalo.....	7	»	1	»
2123	San Esteban.....	Miguel Hernando.....	7	1	»	»
2124	Covaleda.....	León Jiménez.....	7	1	»	»
2125	Idem.....	Rafael Herrero.....	7	1	»	»
2126	Nafria de Ucero.....	Tomás López.....	7	1	»	»
2127	Sotos del Burgo.....	Mauricio Poza.....	7	1	»	»
2128	Idem.....	Narciso Ruiz.....	7	1	»	»
2129	Santa Maria de Huerta.....	Manuel Aparicio.....	8	»	1	»
2130	Vinuesa.....	Gregorio Larrubia.....	8	1	»	»
2131	Nódalo.....	Angel Mayo.....	8	1	»	»
2132	Santa Maria del Prado.....	Victoriano Cercadillo.....	8	1	»	»
2133	Valdeprado.....	Joaquín Jiménez.....	8	1	»	»
2134	Matute de Almazán.....	Alfonso de Toro.....	8	1	»	»
2135	Valdeprado.....	Juan León Bachiller.....	8	1	»	»
2136	Mazaterón.....	Agustin Blasco.....	8	1	»	»
2137	Atauta.....	Mateo Rincón.....	8	1	»	»
2138	Alcubilla.....	Angel Peñalba.....	8	1	»	»
2139	Idem.....	Rufino del Pozo.....	8	1	»	»
2140	Sotos del Burgo.....	Baltasar Poza.....	8	1	»	»
2141	Burgo de Osma.....	Ricardo Hernando.....	8	1	»	»
2142	Berlanga de Duero.....	Rufino Badorrey.....	8	1	»	»
2143	Langa de Duero.....	Francisco Santos.....	8	1	»	»
2144	Monteagudo.....	Julián Martinez.....	8	1	»	»
2145	Valdeavellano.....	Braulio Gomez.....	8	1	»	»
2146	Covaleda.....	Mariano Gonzalez.....	8	1	»	»
2147	Vinuesa.....	Isidro Martinez.....	8	1	»	»
2148	Deza.....	Angel Diez.....	9	»	1	»
2149	Jubera.....	Mariano Aguilar.....	9	1	»	»
2150	Idem.....	Estanislao Aguilar.....	9	1	»	»
2151	Idem.....	José Heredia.....	9	1	»	»
2152	Idem.....	Guillermo Garcia.....	9	1	»	»
2153	Idem.....	Pedro Heredia.....	9	1	»	»
2154	La Alameda.....	Julián Portero.....	9	1	»	»
2155	Alcozar.....	Agustin Pablo Navas.....	9	1	»	»
2156	Narros.....	Domingo Palacios.....	9	1	»	»
2157	Valdeavellano.....	Leoncio Blasco.....	9	1	»	»
2158	Sotillo del Rincón.....	Alberto Santisteban.....	9	1	»	»
2159	Soria.....	Felipe Ruiz.....	9	1	»	»

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.....	Clase de licencia.		
				Caza..	Armas..	Galgos..
2160	Almazán	D. Gregorio Zapatero.....	9	»	1	»
2161	Deza.....	Antonio Esteras.....	9	»	1	»
2162	Molinos de Duero.....	Marcelino Carro.....	9	1	»	»
2163	Almazán	Tomás Millán.....	9	1	»	»
2164	San Leonardo.....	Roberto Marcos.....	9	1	»	»
2165	Miño de Medina.....	Dionisio Navalpotro.....	10	»	1	»
2166	Matamala de Almazán.....	Juan Andrés.....	10	1	»	»
2167	Herreros	Mariano Orgaz.....	10	1	»	»
2168	Muro de Agreda.....	Basilio Calvo.....	10	1	»	»
2169	Vinuesa.....	Manuel Ramos.....	10	1	»	»
2170	Adradas.....	César Martínez.....	10	1	»	»
2171	Barcebal	Angel Ruiz.....	10	1	»	»
2172	Almaluez.....	Alberto Monton.....	12	1	»	»
2173	Deza	Pedro Valtueña.....	12	1	»	»
2174	Idem.....	Pedro García.....	12	1	»	»
2175	La Perera.....	Pedro Marco.....	12	1	»	»
2176	Cihuela	José González.....	13	»	1	»
2177	Idem.....	Benito Lopez.....	13	»	1	»
2178	Almazul.....	Francisco Palacios.....	13	1	»	»
2179	Idem.....	Juan Alvarez.....	13	1	»	»
2180	Soria	Pedro Valdenebro.....	13	1	»	»
2181	Matamala	Alejandro Cercadillo.....	13	1	»	»
2182	Jaray.....	Victorio Laseca.....	13	1	»	»
2183	Valdenebro	Pedro de Pablo.....	13	1	»	»
2184	Valdeavellano de Tera.....	Ventura Mateo.....	13	1	»	»
2185	Atauta.....	Pantaleón Izquierdo.....	13	1	»	»
2186	Yanguas.....	Evaristo Alfaro.....	14	1	»	»
2187	Pedraja de San Esteban.....	Guillermo Macarrón.....	14	1	»	»
2188	Idem.....	Lucio Sotillos.....	14	1	»	»
2189	La Hinojosa.....	Delfin de Miguel.....	14	1	»	»
2190	Idem.....	Timoteo Pascual.....	14	1	»	»
2191	Baraona.....	Fidel Ranz.....	14	1	»	»
2192	Alcubilla de Avellaneda.....	Isidoro del Pozo.....	14	1	»	»
2193	Idem.....	Antonio Ortega.....	15	1	»	»
2194	Almazán	Francisco Millán.....	15	1	»	»
2195	Villabuena.....	Serafin Lafuente.....	15	1	»	»
2196	Gómara.....	Enrique Martínez.....	15	1	»	»
2197	Almazán	Julián Hernández.....	15	1	»	»
2188	Idem.....	Antonio Mateo.....	15	1	»	»
2199	Soria	Francisco Peña.....	15	1	»	»
2200	Alcoba de la Torre.....	Dámaso Aguilera.....	15	1	»	»
2201	Idem.....	Agustin Zayas.....	15	1	»	»
2202	Ocenilla.....	Francisco Delgado.....	15	1	»	»
2203	Soria	Juan Sanz.....	16	1	»	»
2204	Idem.....	Antonio Ortega.....	16	»	1	»
2205	Idem.....	El mismo.....	16	1	»	»
2206	Fuencaliente de Medina.....	León Gil.....	16	1	»	»
2207	Olvega.....	Doroteo Lapeña.....	16	1	»	»
2208	Vinuesa.....	Emilio Heras.....	16	»	1	»
2209	San Andrés de Soria.....	Román Delgado.....	16	1	»	»
2210	Torreblacos.....	Abdón Sanz	16	1	»	»
2211	Soria	Francisco Martín.....	16	1	»	»
2212	Rioseco	Antonio las Heras.....	16	1	»	»
2213	Villar del Ala.....	Francisco Ceña.....	16	1	»	»
2214	Coscurita	Vicente Gandul.....	17	1	»	»
2215	Idem.....	Cirilo Paredes.....	17	1	»	»
2216	Idem.....	Gregorio Lasierra.....	17	1	»	»
2217	Quintana Redonda.....	Daniel Ruiz	17	1	»	»
2218	Soria	Ponciano Liso.....	17	1	»	»

Se continuará

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Cédulas personales.—Circular

El día cinco del mes actual, expiró el plazo concedido para la confección y envío a esta Diputación, de los padrones de cédulas personales del corriente año, y siendo varios los Ayuntamientos de la provincia que se hallan en descubierto de tan importante servicio, les ruego encarecidamente, lo lleven a cabo dentro del plazo de diez días, en evitación de medidas coercitivas, que son siempre enojosas y ninguna utilidad reportan a los intereses de la provincia.

Soria 27 de Febrero de 1932.—El Presidente, Joaquín Arjona. 290

DELEGACION REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Elección de Vocales para la Comisión mixta arbitral Agrícola

En la *Gaceta* del 20 del corriente mes publica el Ministerio de Trabajo y Previsión una orden convocando a elecciones entre las Asociaciones de Colonos legalmente constituidas en las cincuenta provincias españolas e inscriptas en el Censo electoral social de dicho Ministerio para la designación de tres Vocales titulares y otros tantos suplentes que lleven la representación de la clase de arrendatarios en la Comisión mixta arbitral Agrícola.

Las Asociaciones expresadas llevarán a cabo la elección conforme a sus reglamentos en presencia de un delegado de la autoridad, pudiendo tomar parte en ella solamente los socios que tengan el carácter de arrendatarios de predios rústicos.

En el plazo de 30 días a contar desde el 20 del actual mes, se enviarán, juntamente con una declaración jurada del número de colonos incriptos como socios en la respectiva Asociación, las actas de la elección verificada, al Servicio de política agraria del Ministerio de Trabajo y Previsión para el oportuno escrutinio.

Zaragoza 22 de Febrero de 1932.—El Delegado Regional, Agustín Pérez Lizano. 282

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD DE SORIA

A los Sres. Inspectores municipales de Sanidad de los Ayuntamientos de esta provincia.—Circular

Para debido cumplimiento de lo dispuesto en la orden de Gobernación del 17 de los corrientes, los Sres. Inspectores municipales de Sanidad de

esta provincia, se servirán girar visitas de inspección sanitaria a las viviendas y establecimientos públicos de sus demarcaciones, denunciando por duplicado a la Alcaldía y a esta Inspección provincial de Sanidad, las deficiencias higiénicas que noten y el modo de corregirlas a los fines indicados en la referida disposición.

Soria 20 de Febrero de 1932.—El Inspector provincial de Sanidad, Emilio Baeza. 281

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SORIA

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de esta ciudad

Habiendo interpuesto recurso contencioso-administrativo ante este Tribunal, el Procurador D. Ecequiel Heras de Francisco, en nombre y representación de D. Jose Antonio Martín, vecino de Arcos de Jalón, contra acuerdo de aquel Ayuntamiento, de fecha 11 de Enero último, por el que se le denegó la reposición en el cargo de Secretario del mismo, y cuyo recurso se interpone en virtud del silencio administrativo; este Tribunal acordó que por el presente se haga público para conocimiento de cuantos tengan interes directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Soria 22 de Febrero de 1932.—El Secretario, L. Hernández.—V.º B.º—El Presidente, José Boza. 291

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 17 de la Real orden de 16 de Diciembre de 1917, se publican a continuación las designaciones de Vocales para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral en el bienio de 1932-33, recibidas hasta la fecha, para que los que se consideren perjudicados, puedan recurrir ante esta Junta provincial en la forma prevenida en el artículo 12 de la ley Electoral vigente.

Burgo de Osma.—Vocales: Agustín Alonso, Concejal; Juan José Izquierdo, ex Juez; Nicasio Ransanz y Cayo Ruiz, por industrial, y Pedro Andrés y Pablo Martínez, por territorial. Suplentes: Abundio Andaluz, Concejal; Julián Soria, ex Juez; Jesús Corres y Juan Hernández, por industrial, y José de Miguel y Manuel de Juan, por territorial.

Ciria.—Vocales: Bernardo Caballero, Concejal; Pablo Serrano, ex Juez; Adolfo Gómez y Gregorio Latorre, por industrial, y Gabriel Gonzalo y Benito Villares, contribuyentes. Suplentes:

Ezequiel Diez y Ciriaco Mallen, por industrial, y Francisco Carrera y Manuel Modrego, contribuyentes.

Torralba del Burgo.—Vocales: Juan Frias, Concejal; Lorenzo Frias, ex Juez; Casiano Cubillos, Jubilado, y Pedro Cabrerizo y Lorenzo Frias, por territorial. Suplentes: Jacinto Romero, Concejal; Ignacio Marquina, ex Juez, y Teodosio Palomar y Tomas Boillos, por territorial.

Velilla de Medina.—Vocales: Anastasio Vallano, Concejal; Isidoro Algora, ex Juez; Francisco Rodrigálvarez y Eugenio Vallano, por territorial, y Silvestre Camacho y Pascual Martinez, por industrial. Suplentes: Bienvenido Algora, Concejal; Manuel Esteban, ex Juez; Félix Vallano y Victoriano Camacho, por territorial, y Julián Lario y Manuel Martínez, por industrial.

Villaciervos.—Vocales: Jerónimo Tello, Concejal; Emeterio Verde, ex Juez, y Plácido González y Laureano Lagunas, contribuyentes. Suplentes: Gonzalo Gomez, Concejal; Gaudioso Gomez, ex Juez, y Pablo González y Fermin Mateo, contribuyentes.

Cañamaque.—Vocales: Miguel Martínez, Concejal; Leon Sanz, ex Juez; Santiago Muñoz y Alejandro Sanchez, por territorial, y Jenaro Gil y Emiliano Martínez, por industrial. Suplentes: Sixto Martínez, Concejal; Francisco Jimenez, ex Juez; Sandalio Martínez y Francisco Jimenez, por territorial, y Vicente Rodríguez y Pedro Bueno, por industrial.

Vinuesa.—Vocales: Pedro Larrubia y Valentin Nieto. Por territorial: Justo Crespo y Valentin Nieto. Por industrial: Francisco Vallejo y Juan Muñoz. Ex Juez: Segundo Diez. Suplentes: Por territorial: Lucio Pascual y Angel Zapatero. Por industrial: Francisco Soria y Mariano Hortal.

La Muedra.—Vocales: Manuel Martínez y Fausto Martínez. Por territorial: Manuel Martínez y Benito Ruiz. Por industrial: Esteban Latorre y Vicente Rodrigo. Ex Juez: Lucas Moreno. Suplentes: Por territorial: Federico de las Heras y Pedro Romero. Por industrial: Pascual Macarrón y Federico Rodrigo.

San Felices.—Vocales: Sebastián Jimenez, Concejal; Francisco Llorente, ex Juez; Manuel Sarnago y Narciso Guerrero, por territorial, y Eusebio Poyo y Manuel Cabello, por industrial. Suplentes: Gabino Sarnago, Concejal; Hilario Cihuelo, ex Juez; Eusebio Sainz y Eusebio Alvarez, por territorial, y Segundo Felipe y Bienvenido Delgado, por industrial.

Miñana.—Vocales: Marcos Laguna, Concejal; Francisco las Heras, ex Juez; Jorge Carramiñana y Santiago Alcalde, contribuyentes, y Fidel Carramiñana y Pedro Andreolotti, por industrial.

Suplentes: Félix Garcés, Concejal; Benito las Heras, ex Juez; Bernabé las Heras, Anastasio Alcalde, Patricio las Heras y Fructuoso Marco, contribuyentes.

COLEGIOS ELECTORALES

Relación de los locales designados por las Juntas municipales que se mencionan, para Colegios electorales, en las elecciones que se celebren durante el año actual.

Buimanco.—Escuela pública nacional.

Ucero.—Idem.

Mazaterón.—Idem.

Espeja de San Marcelino.—Idem.

Aliud.—Idem.

Borobia.—Antigua Escuela nacional de niñas.

Tejado.—Escuela nacional de niños.

Navalenc.—Idem.

Romanillos de Medinaceli.—Idem.

Cuevas de Ayllón.—Idem.

Medinaceli.—Idem.

Jubera.—Escuela pública nacional de ambos sexos.

Herrera.—Idem.

Fuentecantales.—Idem.

Talveila.—Idem.

Sauquillo de Alcazar.—Idem.

Anuncios particulares

AGREDA.—AUTOMOVIL S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de los Estatutos porque se rige esta Sociedad, el Consejo de administración acordó celebrar Junta general ordinaria el día 11 de Marzo del año actual, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social de Agreda, plaza Mayor, número 18, y que se publique en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los señores accionistas.

En ella se someterá a deliberación los asuntos siguientes:

1.º Aprobación de la memoria y balances correspondientes al ejercicio de 1931.

2.º Reparto de beneficios.

3.º Aprobación de los actos celebrados y acuerdos tomados por el Consejo durante el citado ejercicio.

Agreda 25 de Febrero de 1932.—El Presidente, Acisclo Fernández Calvo.—El Secretario, Sebastián Jiménez.